

PACTOS,
Y CONDICIONES DE
LA VNION, Y COLIGACION
DE ARMAS FRANCESAS, E IN-
GLESAS CONTRA LAS CATOLI-
CAS DE ESPAÑA.



El Christianissimo Rey de Francia, y el señor Oli-
uero Cromuel, Protector de Inglaterra, Escocia, è
Irlanda, pactaron vnion, y coligacion de sus armas,
contra las Catolicas de España, cohonestando, y
justificando el tratado publico, con razones de de-
fensa natural, conseruacion propia, y otras politi-
cas, y al parecer decentes al drecho de las gentes,
que por no alargar este papel no se traen en él.

Al mismo tiempo capitularon en secreto (que
en él han estado mucho tiempo, y muchos artículos contrarios, no solo
al bien publico, y comun, si a la Religion, y Santa Fè Catolica, è Iglesia
vniuersal, y que miran a la total ruina, y turbacion de Europa, y de sus
hijos los Fieles, sobre que no es necesario hazer digression, ni pon-
deracion alguna, sino ponerlos enteramente, que ellos su execucion, y
el manifesto que dellos se hizo en Paris al Christianissimo de Fran-
cia, por persona de superior calidad, inteligencia, y zelo, con la entre-
ga de Dumquerque lo declararán demasiado.

*ARTICULOS SECRETOS, CONCLUIDOS POR
el Christianissimo Señor Rey de Francia, y el Señor
Oliuero Cromuel, Protector de Inglaterra,
Escocia, y Irlanda.*

Despues que entre su Magestad Christianissima del Rey de Fran-
cia, y el señor Oliuero, Protector de Inglaterra, Escocia, è Irlan-
da, se auia tratado, y concludido concierto perpetuo entre los dos Rey-
nos de Francia, y Inglaterra, y sus vassallos, y habitantes dellos, y sus
sucessores, para que fuesse inuiolablemente, y con toda fidelidad guar-
dado. Por tanto, para toda seguridad, aumento, y defensa de los dichos
Reynos de Francia, y Inglaterra, &c. Han concludido, y acordado de
nuevo, y se concluye, y acuerda con esta; para que juntamente con los
publicos artículos de paz entre ambos dichos Reynos, inuiolablemen-
te con toda lealtad, y fidelidad, se guarden algunos artículos secretos;
los quales particularmente se han de firmar de su Magestad Christia-
nis-

nissima de Francia, y del señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda. Y son los siguientes.

ARTICULO PRIMERO.

Primeramente, prometen su Magestad Christianissima del Rey de Francia, y el Señor Oliuero, Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, vnos a otros, santa, y inuiolablemente, que de ning una manera, y debaxo de ningun pretexto que sea, no harán vnion, tr atado, ni concierto ninguno con el Rey de España, ò algun otro Potentado, siendo enemigo de ambos, ò de vno de los dichos Reynos de Francia, ò Inglaterra, sin que el Christianissimo Rey al señor Protector, ò el señor Protector al Christianissimo Rey, algun tiempo antes se les aya de auisar, para que cada vno seguramente pueda saber como, y de que manera avrá de tratar con los suyos a los enemigos de entrambos Reynos.

ARTICULO SEGUNDO.

Que si aconteciessse que su Magestad Christianissima de el Rey de Francia, ò el señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda se hallassen obligados de hazer guerra a algunos Principes, Potentados, ò Republicas, estando de presente en liga, y vnion con el Christianissimo Rey, ò el señor Protector; en tal caso estarán ambos dichos señores obligados con el primer auiso que tuieren de vna, ò ambas partes, de declararle contra los que rompieren contra su Magestad Christianissima, ò el señor Protector, para poderlos desminuir por todos los medios, assi publicos, como secretos, y hazerles guerra, daño, y hostilidad.

ARTICULO TERCERO.

Para lo qual prometen su Magestad Christianissima del Rey de Francia, y el inuencible señor Oliuero, Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, vnos a otros, de assistir, defender, y amparar sus Reynos, tierras, y Ciudades, con gente, dinero, municiones, Nauos, Artilleria, y arruinar los enemigos de su Magestad Christianissima, y del señor Protector.

ARTICULO QVARTO.

Y Por quanto los Señores Estados de las Prouincias vnidas afrentaron sumamente al Rey Christianissimo en el mar Mediterraneo, por su Vice-Almirante de Ruitter, el qual maliciosamente, y por traicion acometiò, y tomò dos Nauos de guerra de su Magestad; por lo qual su Magestad Real de Francia quedò en extremo sentido, y corrido, y mouido a mostrar el justo sentimiento que desto ha tenido, y para vengar afrenta tan grande, è insuportable que se hizo a su Magestad Christianissima, estará obligado el señor Protector de cuidar con todos los medios posibles, con gente por tierra, y Nauos por mar, para que sirua de exemplo a los otros Reyes, y Republicas de no afrentar, ni injuriar tan aduertidamente a su Magestad Christianissima de Francia, ò al Señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, siendo al presente muy poderosos, por sus continuadas fuerças vnidas vnas con otras.

AR-

ARTICULO QUINTO.

Y Para vengar las dichas afrentas, y injurias hechas por los dichos Estados a su Magestad Christianissima del Rey de Francia, y el señor Protector, fletará, y entregará a su Magestad vna Esquadra de Nauios de guerra, que serán valientes, y bien montados, los quales para evitar murmuraciones se admitirán en seruicio de su Real Magestad. Sin embargo, que si el Señor Protector huuiere menester los mismos Nauios, estarán libres del juramento que huuieren hecho a su Magestad, y de nuevo passarán al seruicio del señor Protector.

ARTICULO SEXTO.

LA qual cantidad de Nauios en el interin estará compuesta de 36. a 40. y todos muy bien proueidos de valerosos Oficiales, matelotes, y soldados, parte delante de Ostende, y Dumquerque, y parte entre los Cabos, hasta pasado Haysand, para que todos los Nauios de Olanda, y Zelanda puedan ser detenidos, y lleuados a nombre de su Magestad Christianissima.

ARTICULO SEPTIMO.

Que si acaso su Magestad Christianissima de Francia huuiere menester más Nauios que los susodichos 36. ò 40. el señor Protector estará obligado a entregarle mas para el seruicio de su Real Magestad. ~~Tambien se ha obligado a proueer todo lo necesario el tiempo de tres meses, en poder de Receptor que avrá de nombrar el señor Protector, la cantidad de dineros que huuieren merecido los Oficiales, matelotes, y soldados, y lo que por el flete de los Nauios se hallare conuenir.~~

ARTICULO OCTAVO.

A Demas de esto, para que la guerra que su Magestad Christianissima del Rey de Francia sustenta con el Rey de España, pueda llegar a vn fin dichoso, el Señor Oliuero, señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, estará obligado a tener desde Inglaterra a Francia por lo ménos vn exercito de doze mil hombres Ingleses, soldados buenos, y bien exercitados, los quales todos seruirán, y asentarán plaza, cõ juramento, en seruicio de su Real Magestad de Francia, y quedarán en el, hasta que el Christianissimo Rey huuiere finalmente llegado a su intento, y disignio: sino es que el señor Protector huuiesse menester los mismos soldados, ò parte dellos; y ental caso avrán de boluer al seruicio del Señor Protector: y para este efecto estará obligado su Magestad Christianissima darlos por libres, y licenciarlos.

ARTICULO NVEVE.

A Demas de esto, prometen su Magestad Christianissima del Rey de Francia, y el inuencible señor Oliuero, Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, de asistir, y ayudar vnos a otros con gente, Nauios, dinero, y con todo lo que fuere menester, para hazerse dueños de todas las Ciudades de Flandes, y Puertos de mar, como son Ostede, Dumquerque, Neoport, Grauelingas, &c. Para cuyo efecto su Magestad de Francia preuendrà por tierra vn poderoso, y suficiente Exercito, para
sitiar

sitiar las dichas Ciudades, ò vna dellas, y obligarles a rendirse; y para este fin preuendrà tambien el señor Protector buena cantidad de Nauios de guerra, caso que no bastassen los arriba dichos, para estoruar no entren viueres, ni bastimentos a dichos Puertos.

ARTICVLO DIEZ.

Y Para partir las conquistas que se harán cõ tales fuerças vnidas, del mismo Christianissimo Rey de Francia, y el señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, promete el señor Christianissimo de dexar poseer al señor Protector en propiedad, pacificamente, y sin controuersia, las quatro Plaças susodichas, Puertos, y Ciudades, con todos sus derechos, priuilegios, y jurisdiccion, así como las posee de presente el Rey de España.

ARTICVLO ONZE.

EN equiualencia de lo qual poseerá su Magestad Christianissima del Rey de Francia en propiedad todas las demas Ciudades, Puertos, y Plazas que ademas de las nombradas se tomaren de todas las 17. Prouincias, no exceptuando ninguna, sea de quíe las posee de presente, ò las huuiere poseído antes.

ARTICVLO DOZE.

EL qual repartimiento así hecho, y despues que por el Christianissimo Rey de Francia, ò por el señor Protector de Escocia, Inglaterra, y Irlanda se huieren ganado algunas Ciudades, las quales se huieren repartido a su Real Magestad, ò al señor Protector, a cada vno lo que le tocare de la dicha reparticion, ò se contentassen con lo que vno de entrambos huuiere conquistado; en tal caso el Christianissimo Rey no podrá mandar cesar la guerra, hasta tanto que el Señor Protector tambien tenga su parte de lo que le tocare de la dicha particion. Ni tampoco el señor Protector no podrá mandar cesar la guerra contra la parte del Christianissimo Rey, así como avrá apercebido lo que le tocare en dicha particion.

ARTICVLO TREZE.

Y Como el Rey de Dinamarca (segun euidentemente se reconoce) empieça a declararse contra su Magestad de Suecia, amenazando acometerle con Armada, y exercito poderoso: y así prometen su Magestad Christianissima de Francia, y el señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, de buscar, y emplear todos los medios, para desvanecer los disignios del Rey de Dinamarca, y ayudar, y asistir, y amparar al de Suecia, y todos sus intentos, y empresas que tuuiere: y tambien de acudir a su Magestad de Suecia en sus disignios contra la Ciudad de Danzicq, y el Rey de Polonia.

ARTICVLO CATORZE.

A Demas desto, promete el señor Protector de emplear todos los medios, pensados, y no pensados, para que la eleccion de la Magestad Cesarea Imperial sea en su Magestad Christianissima, ò a lo menos se ayudará a estoruar de que no sea en alguno de la Casa de Austria, ò de sus Confederados.

ARTICVLO QVINZE.

EN lugar de lo qual promete su Magestad Christianissima de Francia, que procurará medios, y dará dineros, para que la Ciudad de Dan-

5

Danzicq se pueda ganar, y sugetar al Rey de Suecia, y despues su Real Magestad promete de proueer dineros para los Castillos, y fortalezas del Rey de Dinamarca, que estan sobre el Orizont, comunmente llamado el Estrecho del Zonte, como otras tierras del Rey de Dinamarca. Para la conquista de las quales promete el señor Protector de embiar bastantes Nauios de guerra, assi para bloquear enteramente todo el Estrecho del Zonte, como tambien para passar toda la gente de guerra.

ARTICULO DIEZ Y SEIS.

Assi mesmo promete su Real Magestad de Francia, de procurar suficientes medios de dinero, y gente, para apoderarse de todas las fortificaciones, y fortalezas que miran el Estrecho de Belt, o el Levante. Para cuyo efecto tambien promete el señor Protector de procurar los Nauios, gente, y municiones de guerra para que juntamente con asistencia del Rey de Suecia, puedan tener libre, y desembaraçado el comercio con las tierras del Rey de Suecia, y sus Confederados.

ARTICULO DIEZ Y SIETE.

Que si tomaren algunas tierras, Ciudades, Castillos, o fortalezas del Rey de Dinamarca, o de algunos otros Principes que estauieren de su parte, assi en el Estrecho del Orizont, como en el de Belt, en tal caso el señor Protector solo tendra la disposicion dellos a su libre alvedrio, assi, y de la manera que si fueran bienes patrimoniales de su Alteza las tierras, Ciudades, y fortalezas, como si mucho tiempo lo hubieran sido.

ARTICULO DIEZ Y OCHO.

Con todo esso, promete el Señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, que si aconteciere que los vassallos del señor Christianissimo Rey de Francia, en algun tiempo, quiereren tratar en el Oriente, Noruega, Suecia, o en algunas de estas tierras remotas, y assi viniessen a passar por los dichos Estrechos del Orizont, y de Belt, los mismos vassallos de su Christianissima Magestad podran libremente passar, y repassar, sin que se les ponga ningun impedimento, o estoruo, y con la misma libertad que los vassallos del mismo Protector pasan por ellos: assi que nadie, sea quiẽ fuere, debaxo de cuyo pretexto pudiere ser, no podrá de ninguna manera estoruar, cargar de derechos, ni hazer algun impedimento a los vassallos de su Magestad Christianissima, con que los dichos vassallos se comporten segun razon, y discrecion.

ARTICULO DIEZ Y NVEVE.

Mas promete el señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, de ayudar al Christianissimo Rey de Francia con todos los medios pensados a que pueda ganar a Cataluña, recuperar a Puertolongon, y otras Plaças del mar en estas, y otras partes situadas, y pertenecientes al Rey de España. Para lo qual el señor Protector preuendra buena cantidad de Nauios, gente, y municiones, y todo lo que fuere menester para semejantes empresas.

ARTICULO VEINTE.

Las quales Plazas, Ciudades, y fortalezas, y puertos assignados, y recuperados, todos estaran debaxo de la sujecion, y libre disposicion de

de su Magestad Christianissima. Y su Christianissima Magestad se apoderará, y poseerá las dichas Ciudades, Plaças, puertos, y fortalezas con tan libre propiedad, y poder soberano, como posee otros sus bienes, Ciudades, Plazas, y fortalezas, en cuya posesion promete el señor Protector de ayudar, mantener, y ampararle en ella.

ARTICULO VEINTE Y VNO.

Todos los Nauios que en el mar se tomaren de los enemigos, pertenecerán a los que primero se apoderaren dellos. Y los vassallos de su Magestad Christianissima de Francia, tomando en el mar algunos Nauios de sus enemigos, los podrán llevar cargados libremente, y sin estoruo a todos los Puertos de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, y a vender, y a apreciar todas las mercaderias, sin ser sujetos a pagar mas cargas, ni contribuciones de las que pagan los vassallos del señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda. De la misma manera, si los vassallos del señor Protector tambien tomaren algunos Nauios a sus enemigos, los podrán tambien llevar, y conducir libremente a todos los Puertos, y Ciudades de Francia, y ponerlos en venta, y venderlos al mismo precio que los vassallos de su Magestad Christianissima los estiman, y venden.

ARTICULO VEINTE Y DOS.

Que si aconteciere, que en el tiempo de las guerras ya empezadas, y de las venideras, algunas Prouincias, Principes, señores, ò Ciudades, espirituales, ò seculares, de qualquier estado que sean, los quales con verdad, y veras se quisieren juntar a estos intentos, y disignios de su Magestad Christianissima, y del señor Protector, a la ruina, y destruccion de la Monarquia del Rey de España, y otros enemigos de su Magestad Christianissima, y del señor Protector, le recibirán en su proteccion, y liga, ofensiva, y defensiva, y se emplearán en todo, y pondrán por obra todo lo que les será posible, para que ellos sean Prouincias, Ciudades, Principes, señores, &c. y puedan gozar el efecto deste presente tratado, con promessa q̄ entrarán en todos los tratados de paces, y ligas que se ofrecieren, y se hizieren, de la misma manera que los vassallos, tierras, ò Ciudades de su Magestad Christianissima, y del señor Protector de Inglaterra, y de defenderlos, y ampararlos contra qualquiera que sea que les quiera hazer algũ daño, agrauio, ò molestia, luego que se arrimaren a la parte, y intereses de su Magestad Christianissima: y no se tomará de los dichos señores, Ciudades, ò Republicas otra seguridad que la de su fe, y de algunos rehenes que se guardaren despues de concertado. Y se adierte, que los señores Principes, tierras, y Ciudades, han de contribuir con toda fidelidad lo que pudieren para su propia defensa, y conseruacion.

ARTICULO VEINTE Y TRES.

Y Si aconteciere que algunas Prouincias de los enemigos, ò neutrales, algunas Ciudades juntamente, ò vna tras otra, se viniere a presentar, y tuuiese gana de ser comprehendida en este presente tratado, por quanto se ha concertado, y concludido entre su Magestad Christianissima de Francia, y el señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda, que las mismas Ciudades assi vnidas conjuntas, podrán formar vn cuerpo, y estado libre, ò Republicas, y por tales se admitirán, y estarán tenidos.

ARTICULO VEINTE Y QUATRO.

Y Para que el zelo , y deseo de ganar primero algunas de las Ciudades repartidas, Plazas, ò fortificaciones no ocasione alguna desconfianza en tan buen disignio, se ha determinado , que el Exercito de su Magestad Christianissima de Francia sea engrossado con la gente que el señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda ha embiado a Francia assi juntados primeramente a acometer a tal Plaza, ò Ciudad que se hallare mas a proposito , para tener vn pie firme en las tierras del Rey de España, para despues con mas fuerza , y menos peligro pueda acercarse a los Puertos de mar , situados debaxo de la jurisdiccion del Rey de España.

ARTICULO VEINTE Y CINCO.

Y Se advierte, que si el General , ò Generales tomassen alguna Ciudad, ò Ciudades de reparticion del señor Protector, en ella se pondrá luego guarnicion de la gente que el señor Protector avrá embiado a Francia, es a saber, de Ingleses , y en el interin el Gouvernador de la misma nacion, que al General, y a su Real Magestrad de Francia le pareciere conuenir, hasta tanto que el señor Protector tenga noticia de la toma de aquella Plaza, ò Ciudad, el qual despues pondrá el Gouvernador, y Comandador que quisiere : como tambien puede suceder q̄ con los Nauios, ò gente del señor Protector se tomassen algunas Ciudades, ò Plazas de la reparticion de su Magestad, las quales luego se podrán en manos de su Magestad Christianissima del Rey de Francia, el qual la mandará proueer de tal Gouvernador, y guarnicion como a su Magestad le pareciere.

ARTICULO VEINTE Y SEIS.

Finalmente se ha ajustado , y concluido , que todos los sobredichos Articulos se tendrán muy secretos, y ocultos, para que los disignios de su Magestad Christianissima del Rey de Francia, y el señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda no se descubran, ni se manifiesten de ninguna manera. Sin embargo se advierte, que los sobredichos Articulos no tendrán ninguna fuerza, ni vigor mientras no estén bien ratificados, jurados, y firmados de su Real Magestad de Francia , y del señor Protector de Inglaterra, Escocia, y Irlanda , la qual ratificacion, y confirmacion se avrá de hazer a lo menos dentro de vn mes , y lo mas tarde dentro de seis semanas despues que los dichos Articulos seayan entregado a su Magestad Christianissima, y al señor Protector. No obstante, si antes de ratificar, y firmar estos tratados, su Magestad , ò el señor Protector tuuieren alguna satisfacion de sus enemigos , ò de los con quien tuuieren alguna dependencia, ò si en el interin se ajustassen con sus contrarios, en tal caso este presente tratado, y contrato, respecto de aquella parte que se avrá ajustado , estará anulado , y de ninguna fuerza, y vigor, como sino se huuiera hecho, ajustado, ni concluido en esta parte. Assi ajustado, y concluido en Paris entre el señor Diputado de parte de su Magestad Christianissima , y el Embaxador del señor Protector Oliuero, a 10. de Mayo de 1657.

En cumplimiento de los sobredichos Articulos ha tenido en Flandes el Protector de Inglaterra Cromuel , de quatro a seis mil Infantes Ingleses agregados al Exercito Francés , y se hallaron en la toma de san Benant, y en los demas sitios que puso, y que malogrò la Campaña de 657. Y en conformidad de los mismos Articulos, el Rey de Francia



acometiò a Mardique, y auiendo ganado la Plaza, la entregò al Ingles, dexandolo en ella como absoluto dueño, con grauissima ofension de todos los Catolicos, viendose despreciados en aquella parte de vn Rey Christianissimo, por contemporizar con vn Herege tirano, y enemigo de la Fè. De aqui es, que con dolor proporcionado a la grauedad del caso, y con igual compassion a los grauissimos, y eminentes daños que por èl amenazan a las mesmas Prouincias de la Francia, faliò a luz el papel que se sigue, impresso, y publicado en la Corte de Paris, que traduzido fielmente del idioma Francès al Castellano, dize assi.

*MEMORIAL, Y MANIFIESTO A LA MA-
gestad Christianissima de Luis XIV. Rey de Francia,
sobre la entrega de unas Plazas maritimas de
Flandes a los Ingleses.*

S Y R E.

LOS justos sentimientos de la Francia, ò por mejor dezir, de toda la Catolica Europa, piden justicia al mas Christiano de los Reyes, contra el agrauio mas sangriento, y mas atroz injuria que desde sus principios ha recebido la Santa Iglesia. Es posible que se consienta, que Reinando Luis XIV. se profanen, y se derriben en los confines de Francia los Altares que vuestros gloriosos Progenitores leuataron vn tiempo, y establecieron con su sangre, y sus vidas en Palestina? Es posible que vuestras vitoriosas Armas se ensangrienten en la ruina de los Sacramentos que les handado el valor? Es posible que con su proteccion, y autoridad, se corone el sacrificio infame, en que con horror del vniverso ofreciò la crueldad al furor de vn parricidio la sangre Augusta de Henrico el Grande en la muerte lastimosa del Rey Carlos, y aora en el destierro de vuestros Reynos de su legitimo sucessor? Y lo que mas es, con la profanacion de la Sangre de Iesu Christo?

En casos tan monstruosos, y raros no sabe callar el dolor, y en el comun riesgo de vuestra Corona, y la Religion, fuera delito ahogar las voces que dà el zelo ansioso de la seguridad de ambos. Apenas el rendimiento de vassallos, y la aficion a vuestras gloriosas, y amables prendas seràn bastante escusa en las edades futuras del venerable silencio, que hasta aqui hemos tenido en las maximas en que ha visto la Francia oprimidos vuestros vassallos en las injusticias hechas al pueblo, atropellando los fueros, y violado casi todas las antiguas leyes de vuestro Reyno. Pareciera infidelidad el encogimiento, y tocara en impiedad el silencio, si la lengua no siguiera los mouimientos offados de el coraçon impaciente, a vista de los abominables Idolos, que haziendo vase de su altura las ruinas de nuestros Templos, amenazan la mas desesperada rebelion que jamas se ha visto diuidir Reynos, alterar Prouincias, hollar Coronas, entablar asilo a la Heregia mas pernicioza que aya fatigado la Christiandad.

Y no se puede dudar, que si al golpe de vuestro braço, como instrumento digno de las venganças de Dios, flaquea, y se deshaze este agrauio

uio quedarán desvalidos aquellos falsos colores que la lisonja interesada busca de ordinario para obscurecer la luz hermosa de las verdades mas importantes en las Cortes de grandes Principes, donde con el titulo odioso de libelos se infaman, y pretcriuen las aduertencias mas necesarias; y esto a tiempo que el espacioso pretexto del seruicio del Principe autoriza dictámenes indignos de su persona, y fatales a sus Estados. Pernicioso error, mirar como sospechosos a los que cautelan con prudencia, que el valimiento del vasallo no oprima la autoridad del Principe, y premiar como fiel Ministro a quien no solo la sospecha, sino la euidencia, conoce que os usurpa la autoridad, y maneja, como propia la Corona.

Examinad con reposo en consulta de solo vuestro acuerdo la materia deste papel, y si se hallare viciada de la mentira, ò adulterada de la calumnia, suprimidla, y castigadla con todo el esfuerço de rigor que tiene la suprema autoridad, para freno de la licencia; mas si ponderada con sinceridad, se hallare que la candidez, y verdad os descifra enigmas de engaños, y os desembuelue misterios de intereses particulares, minas ocultas contra el bien publico, recibidla como inspiracion del Cielo, que esta vez os habla en los gemidos, y lastimas de los pobres; no deis lugar a que para auisaros de vuestras obligaciones se valga de otros mas seueros despertadores, que tantas vezes, ò por proterbos, ò por omisos han experimentado otros Monarcas. No podeis ignorar la obligacion que cada vno de los monarques tiene a saber lo que deue obrar, y conocido a obrarlo que conoce que deue. Esta noticia Syre, es necessaria a todos los hombres, pero a ninguno mas que a los Reyes, por quanto el bien comun depende mas de los Reyes, que de los otros hombres. Para cumplir la obligacion, es menester saberla, y al que la sepan los Principes se opone muchas vezes, ò el artificio de los Ministros, que diuerten de la noticia, ò la condescendencia Politica de los Teologos que la callan.

Toda la Christiandad, que admira las Reales prendas de que dotò el cielo vuestra alma, capaz aun de mayor Imperio que el que gozais, se duele de que la ciega ambicion de algunos Ministros os aya obscurecido las hermosas luzes de la razon, y que la pretendida necesidad de Estado, primer mobile de la nefaria Politica aya arrastrado, sin eleccion, vuestras inclinaciones a fauor de los negocios que han ocurrido. Porque quien se ha de persuadir que V. Magestad no ha tenido noticia del miserable estado de la Reyna de Inglaterra, dexada tantos años en el oluido de la mendiguez por complazer en el cruel asesinato de su esposo, vuestro tio? No se puede imaginar, que la sangre de Henrico el Grande, que os anima, aya desamparado a su hija, y sus pequeños nietos en la extrema necesidad del sustento, que aun a los miserables no falta. Quien podrá creer, que la grandeza piadosa de vn Real pecho, en quien hallan abrigo los desvalidos, aya desterrado de su Reyno al Rey de Inglaterra vuestro primohermano, y vuestro aliado? Pedaços son estos de vuestra sangre, que el ardid de vn Ateista Politico saca de vuestras venas, para sacrificarle al idolo mas fragil que ha ruado sobre el carro de la fortuna.

Aspira el pretenso Protector de Inglaterra a consagrar su detestable tirania, sentâdo preheminiencias sobre las Augustas Lises: obedece Francia sus ordenes, sujetase a sus desordenados caprichos, y el glorio

so Estandarte Frances, que triunfò otros tiempos de todas las naciones del mundo; el que ha hecho temblar la tierra, el que hallenado de terror los mares; y el que en la mas cruda cautiuidad de Francisco el Primero, jamas cediò a la fortuna, y fuerças de Carlos Quinto, se abate a la menor señal de vn Piloto, que gouierna la barca de vn tirano, matador de vuestro tio: y aun no contento con estas tan ilustres prerrogatiuas de honor, que hasta èl; ningun Monarca obtuuo de los de Francia, pretende otras mas solidas de dilatar su Imperio disminuyendo el vuestro. El os quiere vsurpar la nueua Francia, y como si no se aduirtieran las ventajas que adquiere sobre vuestra Corona el derecho de vna conquista, la flaqueza de vuestro Ministro se la vende facil, èl afecta deslustrar el sagrado honor de vuestros Predecesores, obscurece su gloria, traça el oluido de sus trofeos con la renunciacion que de vos ha conseguido, del derecho ilustre, è incomparable esplendor de las antiguas vitorias; de aquella costumbre inuiolable hablo, de dexar los Ingleses su artilleria, como monumento eterno de ser vencidos a la entrada de la Ria de Burdeus; y como si vuestro Ministro se entendiera con èl para vengar la afrenta de Betforts, y Talbots, os obliga por medio de vuestro Consejo a ceder, y alçar mano destas famosas prerrogatiuas, en que consiste la reputacion, que es el alma de los estados mas grandes. Y lo que mas es, las Capitulaciones deste tratado, en que V. Magestad no gana nada, en que pierde mucho, en que se aventura el todo; estàn conclusas, y selladas con el Augusto nombre de hermano, que se dà a vn soldado traidor, que no tiene hasta oy mas trono que el cadahalso en que degollò a su legitimo Rey, yerno de Henrico el Grande, y tio vuestro.

Apenas aurà en la posteridad quien crea suceso tan inorme; pero a nosotros el dolor nos le tiene siempre a los ojos, sin que pueda la piedad dudarle, aunque quiera. Causa lastima en todos ver a V. Magestad seruido de Consejeros infieles, y deslumbrados con la aparente luz de vna ciega Politica. Nadie os condena, porque conocen todos, que estas imprudencias, y abominaciones se fraguan en el desordenado juicio de vn Estrangero, contrario en todo a las santas intenciones de V. Magestad, y que con las mismas artes con que han sido engañados grandes Principes, tiene mareado vuestro claro juicio. Y se dexa bien entender, que al entregar estas preciosas prendas de Mardique, y Beouburg, que en nombre vuestro se acabauan de entregar a la Heregia, las bañasteis con lagrimas de sangre en el retiro de vuestro pecho, y que para reduzir vuestras Christianas inclinaciones a vna tan abominable entrega, se armò de todas sus sofismas la Politica mas perjudicial, y la malicia mas destituida de piedad, y de Religion. Sin duda suspirò V. Magestad, y gimiò a la primera propuesta de intento tan funesto, y tan horrible, y que al representarseos aquellos Altares derrbados, y destruidos, las Iglesias profanadas, violiolados los Monasterios, se os condoliò y alborotò en las venas la sangre de san Luis, que a vista de tan atroz impiedad se llenò de horror. Ha preualecido en fin contra la solidez de la razon Christiana, aquella a que de ordinario se dà nombre de razon de estado, buscando pretexto para no descubrir los falidos fundamentos que la apoyan: hanseos alegado exemplares que no tienen proporcion con lo que oy sucede, sin auer omitido la malignidad razon que pueda colorear vna accion tan detestable. Dios
inf-

11

inspire a V. Magestad que las discorra con ponderacion, y las pese en la balança del Santuario, q̄ es donde se puede del todo decidir tan importante question. Yo procurarè declararlas a V. Magestad con la cãdidez que requiere materia de tanto peso, y conuencerè, que los consejos de los Ministros en la resolucion deste punto estan destituidos, y son contrarios a toda razon, assi humana como diuina.

La Teologia mas relaxada peruertida, y sujeta a los delirios de Machiauelo, no puede justificar la entrega destas Plaças maritimas de Flãdes a fauor, y manos de los Ingleses, sino es por vna aparente necesidad de Estado, con que pretenden honestar accion tan peruerfa, que arriesga, y destruye nuestra santa Fè dentro de vn Pais el mas Catolico que se conoce en el vniuerso: y la Politica mas perjudicial desembuelta, y artificiosa no puede defender, ni justificar la resolucion tan diabolica de auer introduzido, y entablado mas acã de el mar al enemigo mas antiguo, y formidable de vuestra Corona, por mas que se afecten falsas colores, y se pretendan equiualencias imaginarias de vuestro Reyno: fuera desta necesidad de Estado, no tiene que alegar el artificio Teologico, ò Cortesano en abono de la entrega; y assi para enervar su fundamento, y conuencer el yerro en su origen solo deuemos examinar, si fue necessaria, que por lo demas bien ocurre la ignominia que causa, y las calamidades a que expone. Verã V. Magestad en este papel, que la complacencia que han mostrado, y gusto que se ha hecho a los Ingleses en esta accion, no solo no es vtil, sino indecorosa, de sigual, è indigna de la autoridad de vuestra grandeza, y que la afean quantas circunstancias de desacierto pueden condenar vna imprudente, y ciega resolucion.

Cierto es q̄ para inclinar vuestras Armas a seguir el partido mas valido de la fortuna en los mouimiẽtos presentes, se os representarõ las ventajas que se les recrecia de tener a su deuocion las Inglesas; que desembainadas las vnas, y las otras para el recobro del Patrimonio antiguo de vuestros Protectores, formarian vn grueso de Exercito cõtra quien no huuiesse resistencia en la vsurpacion: que de no venir en esta liga, la ajustarian con el Protector las fuerzas de España, que por ventura la procurauan: que nunca fue prudencia despreciar el beneficio de la fortuna, y menos quando se teme, que galanteada del competidor trocarã en fauor el odio: valientes razones para escusar los zelos Politicos que causarã España confederada con Inglaterra, si se atiende en ellas su primera especie no mas.

Pero bien sabeis que la perspectiva maneja cõ tal arte las sombras, que parecen desmedidos Gigantes a lo lexos los que si se miran de cerca son borrones: y vuestro Ministro ha obrado con la industria mesma q̄ la tramoya suele induzir vna confusa noche en la mitad del dia, y trampear la noticia clara de los objectos, pues en este punto os ha ocultado las mas importantes razones de vuestras conueniencias, y decoro. El auer fomentado el rompimiẽto entre Inglaterra, y España, por ventura no aurã quien lo condene; pero nadie podrã dexar de culpar el que se aya comprado con escãdalo tan publico, y tan a costa del pundonor, con baxezas que vltrajan el esplendor de la Magestad, con condiciones que despojen de sus claros timbres al Reyno, cõ tratados que ofenden a los Aliados, con complacencias que se afectan a los Protectores de Inglaterra, y de los Protestantes de Francia por
la

la licencia desenfrenada que se les ha permitido despues de la muerte del señor Rey vuestro padre, de edificar de nuevo mas de quarenta Templos, y por la entrega de las Plaças que dan entrada a la frontera mas vezina de vuestra Corte al mas antiguo, y mortal enemigo de vuestro Estado.

Señor, quando las Armas del Imperio con las de España triunfaran en el coraçon de nuestras Prouincias, quando nuestras Campanas se vieran cubiertas de sus Exercitos, è inundadas con la sangre de nuestras Tropas, quando toda la Europa, conjurada a la ruina de la flor de Lis, le amenazasse ya el vltimo golpe, nos obligaria a penas el peligro vltimo a mendigar el socorro de Inglaterra, y entonces lloraríamos cõ lagrimas de sangre la dura ley de la necesidad que nos forçaua a esperar aliuio en el odio, y a buscar seguro en la infidelidad de vnos rebeldes que nunca nos le daràn, sino es para que nos perdamos, y aun no quiere creer la gallardia Francesa, que puede auer en la desdicha, y miseria lance tan estremo, y desesperado en que se deuiera hazer, porque en ningun tiempo nuestros intereses dependieran de gente tã mortalmente opuesta a nuestra Nacion. La Prouidencia de Dios, que reparte sus bendiciones, y colmò de piedad, y valor el gallardo espiritu de V. Magestad, ordenara mas dichosamente la continuacion de sus felices sucessos, y el buen genio de la Francia, anulando los dictámenes de vuestro imprudente Ministro, demarcara todos los años de vuestro Reynado con prosperas, y gloriosas victorias. Pero es, Señor, lo que oy passa estilo de corresponder a las muchas gracias del Cielo? Es esto sentir altamente de las glorias de vuestro Reyno? Es esto reconocer las ventajas de vuestra Campaña, poniendo termino a sus cõquistas con auer largado a Mardich, y por lo demas sucedido en el cerco de Dumquerque, que os le arrancan de las manos con amenazas? Destruyente vuestras rentas, imponense tributos, arbitranse cargas intolerables a los vassallos; exponese al deguello la flor de la Nobleza, consumense los Exercitos, combatese contra el rigor del mal temporal, y aun se desafia a los elementos, y todos estos estuerços mas que humanos no tienen mas disgnio que entregar la llaue de Flandes, que nos està tan vezino, a vna Nacion que aun no se ha podido consolar en dozientos años de auer perdido a Calès en nuestra Francia.

Las libres fantasias del mas diestro Pintor no bastan a dibuxar en vn lienço lo que passa en las Fronteras de vuestro Reyno, pues por mas que jugasse de los colores, no igualaria al sucesso, tolo la vista puede hazer fè de vn expectaculo tan desusado, como es ver de vna parte las Campanas de Dumquerque, cubiertas de Esquadrones que se dan batalla, y de otra, en el pequeño distrito de Mardich, mil y quinientos Ingleses, que en ocio, y quietud se complazen de sus funestos combates. El que viò tal destrozo en los muchos, y tã resguardados los pocos, creeria prudentemente, que los pocos eran Senadores de la Roma antigua, que por diuertimiento hazian pelear ante si vn Exercito de Gladiadores, ò esclauos: ò presumiria, que aquella multitud se componia de personas libres, que sacrificauan con gozo sus fortunas, honras, y vidas a la conserbacion, y gloria de aquel numero corto de gente ociosa. Pues que serà bien digamos nosotros al ver dar buelta a las Dunas de Flandes el resto de vn Exercito de quarenta mil hombres reduzido a pocas Tropas en seruicio de dos, ò tres mil Ingleses, hombres baxos,

131

y viles, que dió la Inglaterra? Que diremos al ver que cada dia se trabaja con nuevo empeño en las tristes maquinas deste sangriento espectáculo, donde, y en que repaste los ojos Cromuel desde el principio de la Campaña que viene? Que diremos al ver que este falso Profeta está desde la Atalaya de Londres saboreando su vanidad en estos lugubres combates, donde mira que la sangre que derraman el Español, y el Frances se ofrece en sacrificio por lisonja á sus ilusiones? Y lo mas que ay que llorar, y de que lastimarse en este caso, es, que no nos contentamos de sujetar el siglo en que vivimos al cautiuerio, y voluntad deste Tirano. sino que hemos cautiado los futuros, empenando los venideros en el seruicio de Inglaterra con la cadena en que nos ha puesto la entrega de aquellas Plaças tan considerables, y de tanta consecuencia.

Tan importantes son estas Plaças, que no puede tolerar la Francia estén en poder de Españoles; cuyas fuerças Maritimas son estos años tan moderadas; y V. Magestad induzido de vn inconsiderado Ministro las franquea al Ingles, que oy es el dueño de la mar, y él ha entrado el pie en ellas, como en escalon, de donde espera subir sobre los baluartes de Calès, si la flaqueza cobarde de vuestro Ministro no le abre antes las puertas con la llave de algun oculto tratado.

No mireis, señor, como exageracion lo que es verdad: no ay mas camino de Dumquerque a Calès, que de Londres a Dumquerque. Y el Protector que ha conseguido abatir la vándera, y amainar el Estandarte Frances, honor que no alcanzaron los Eduardos, ni los Henriques, no mira de buen aspecto en poder de Francia las Plaças que su Nacion poseyó en la nuestra: sus inteligencias dan cuerpo dentro de nuestro Reyno a vna parcialidad que siempre han deseado, y nunca han conseguido los Reyes de Inglaterra. Fauorece a los Caluinistas de Francia, fuego que si cobra fuerças, resolverá en cenizas vuestra Corona: acciones que auisan auna la mediana prudencia, de que Mardich, Borboug, y Dumquerque no son el termino de sus disignios; sino que viéndose introduzido en Flandes con la entrega que le han hecho vuestras Armas (abanço el mayor de los suyos sobre vos mismo de lo que él se atreuiera a esperar en mas de veinte años de guerra declarada contra nosotros) despues que con astucia, y soborno tenga grangeados a los Hugonotes, y Caluinistas, reboluerá sus fuerças contra la Francia blanco como el mas natural, mas deseado de su ambicion. Quiera el Cielo, que estas Plaças que le ha comprado nuestro error con el precio de nuestra sangre, de nuestras haziendas, y con el dispendio de vuestras honras, y por ventura acosta de vuestras conciencias, no sean despues fragua en que se forjen los rayos de nuestra ruina: quiera el Cielo que no siruan en algun tiempo de almacenes, y arsenales a las municiones, y Armadas destinadas a combatirnos, y estos Puertos el surgidero de los Nauios, que apressen los nuestros, y que las influencias de Dumquerque no sean Cometa que alcance hasta la Rochela.

El contraste mas seguro para el examen de las intenciones de los hombres está en el conocimiento de sus intereses, que de ordinario son el mouimiento de las acciones. Y la Politica mas circunspecta conjetura los disignios de las naturales pasiones, que como siempre, aun sin reflexa, influyen en los acuerdos, con poco estudio las puede rastrear la mas mediana prudencia. Y los que están persuadidos a que el

rompimiento de Cromuel con el Rey Catolico, lo efetuo sola la cole-
ra de ver apressados sus Nauios por los robos, y Pirateo que en los
Puertos, y mares de España auian hecho; toda via están a la mira de
sus acciones aguardando otros intentos de los que aora descubre, que
en él, mas que en otro Politico, se pueden creer, y temer, por quanto
los animos sagazes son vapores que no se sienten, ni ven, hasta que han
formado la nube de donde bomita rayos su enojo.

De qualquiera suerte, señor, que cambiemos las velas del discurso,
no se pueden en el Protector prescindir los intereses; y las passiones:
vnanimés conspiran contra vuestra grandeza; y la vnion presente en-
tre vuestra Corona, y Inglaterra no es mas que vna tregua maliciosa,
que la extorsion violenta de sus intereses recabò de las inclinaciones
del Protector con la esperança de que el enojo cebarà mas sangrien-
tamente sus iras, quando la ceguedad de vuestro Ministro aya dado
lugar a que se labren las armas, que despues querrà emplear contra
vuestra Corona.

Forçoso es que le tēga sobreltado vn Reyno, en q̄ no solo halla pa-
zes antiguas, y liga con la Casa de Inglaterra, sino tãbien el derecho, y
la obligacion a vengar el parricidio de vn yerno de Henrico el Grãde.
Y el mas corto juizio mal podrà presumir fidelidad en la sangre, con-
tra la qual fue traidor; ni esperar correspondencia segura en la familia
Borbona, a quien vltrajò sobre el cadahalso de Vvithall. Bien vè que
en el coraçon, y noble sentimiento de los Franceses se arma la tem-
pestad, que descargará para quebrantar su altiuez, y castigar su ale-
bosa, quando la diuina Prouidencia, degradado de la autoridad
vuestro Ministro, restituya a su generosidad, y vizarria los espiri-
tus, oy descaecidos de nuestra Nacion. Las furias que cada dia en-
ciende la memoria del parricidio, enconan con nueuos cuidados el
alma lla gada deste Tirano con el miedo de vuestra indignacion, que
siempre la creen viua al passo que reconoce ser justa. No pueden asse-
gurarle vuestras promessas, pues vè que protesta su nulidad el odio de
vuestra sangre, que con tanta crueldad ha vltrajado, y ofendido. Bien
sabe que vn Ministro que le deparò su fortuna ajustado a sus intentos
de que pusiera en sus manos lo que no huuiera alcançado, ni aun se
huuiera atreuido a pretender cõ la fuerça de sus Armas, es monstruoso
Cometa, que los elementos abortan para anuncio fatal de tragedias, y
que anunciadas, y sentidas, en su mismo curso es facil que se deshaga.
Puede temer alguna nouedad en vuestro Consejo, que reforme las fa-
cilidades con que el espíritu ambicioso, y peligroso de vn Valido cie-
go ha conduzido sus pretensiones a la altura en que las lamentamos.
Y que aora para conferuarse en ella preuenga los tumultos que soli-
cita, granjeando los animos mas fogosos para perpetuarse arbitro en
las discordias, y en tanto que le llegua la ocasion, se valdrà del benefi-
cio del tiempo para entreteneros, y burlarse despues de vuestros con-
ceptos, y de vos mismo. Consideraciones son estas de gran congoja, y
que no teniendo mas desahogo que el buscarle, han de apressurar la
resolucion en vn animo vehemēte, que sin dignarse de declararla, afec-
tando agrauar con el menosprecio el agrauio, nos hizo guerra quatro
años cõ supercherias incomportables, y quiebras, q̄ aun las siente nues-
tro Comercio. Este natural no pueden auerle enmendado los trata-
dos que con él tenemos Capitulados, pues vemos que nunca se emba-
raça

215

raça en tratarnos mas como a esclauos , q̄ como a coligidos, y amigos. El obra fundado solo en el interès , alma que gouierna los espiritus auarientos , y vè que las pressas de los Nauios que cada dia puede hazer a vista de nuestros Puertos , y tan cerca de los suyos, le son sin comparacion menos costosas, mas vtiles, mas seguras que las que puede sacar de ir a buscar tan lexos las Flotas de España, a quien hazen inciertas los varios rumbos que se toman en mares tã anchurosos, y estendidos como el Océano. Sus intentos, que con ignominia se han desvanecido en las Indias, han de buscar facciõ en parte mas cercana, y posible a sus esperanças : las grandes ideas de los antiguos Ingleses aun son mayores en su ambicion, ni le parecen arduas quando adierte la poca costa que le ha tenido la primera de sus conquistas, que le ha dado tantas ventajas; y quando se halla introduzido mas acà de nuestros mares , lisonjea sus fantasias con imaginar a la Guiena, tumulteando al son de sus caxas, y a la Normandia siguiendo sus Estandartes, y leyes.

Esperamos, señor, que la misericordia de Dios confundirà tan barbaros, y bastos disignios, y descargará el golpe de su justicia, causada de sufrir, que vn Tirano domine a Inglaterra, vsurpando su legitimo Patrimonio a vn Augusto Principe, primo hermano de V. Magestad, digno por sus prendas esclarecidas de tan glorioso parentesco. En este caso seranos por ventura vtil el arrepentimiento de la necesidad en que pusimos a vn Rey de Inglaterra , de coligarse tan estrechamente con la faccion de España? Y no será justa la queixa contra vuestro Ministro, que tan sin acuerdo irritò cõtra los intereses de Francia el mas formidable poder de la mar, y la mas considerable fuerza de la tierra? Y no será mas de temer en manos de vn Rey legitimo , justamente enojado, la espada que oy causa tanto miedo en manos de vn vsurpador, a quien haze cobarde su traicion, por tantos medios obligado, sin que le reconozcamos agradecido? En este caso la Politica cautelosa, a quiẽ sobrefalta, y atemoriza Dumquerque en las garras de vn vil Tirano, q̄ ha subido al Trono, por las sendas ignoradas de la fortuna, esta vez caprichosa, y ciega mas que nunca, no deue temer que sin resistencia Calès se rinda a los assaltos, y autoridad establezida de vn Monarca, en quien los infortunios han abierto la çanja sobre que se leuante mas firme el edificio de su gloria, y de su trono?

No se puede dudar, señor, que aunque se dilate, ha de llegar el plazo en que el Dios de las venganças la tome de Cromuel , conforme a la enormidad de sus culpas , para escarmiento de infieles vassallos , y para publica satisfacion del Orbe, que està escandalizado de sus delitos , y tambien se dexa entender , que segun el dictamen de vuestro principal Ministro (que no està opinado del mayor caudal para reconocer los sucesos, y preuenir los daños) no se responderà a este razonamiento , pues siempre estará a que es necessario acomodarse al tiempo, y segun las circuntancias que de nuevo ocurren, ajustar nuevos partidos. Pero toda via la lealtad, y zelo de la Religion , y de vuestras glorias, os suplican con rendimiento hagais reflexa , y entreis en consideracion de las contingencias en que ha puesto a toda Europa està vuestra confederacion, y amistad; y antes de experimentar se los tumultos de Inglaterra en la menguante de la grandeza mal segura de Cromuel, reconocereis el estremo perjuizio q̄ ha resultado della a los intereses comunes.

No

No puede V. Magestad ignorar los mortales zelos que esta amistad con los Ingleses causa a los Estados de las Prouincias vnidas, como ni el cuidado en que les ha puesto su vezindad. Fuerça es que esta Republica tan bien entienda en la razon de Estado, conociendo la importancia de las Plaças maritimas de Flandes fienta el verlas en poder de vna Nacion emula suya, y que sola le compite en el imperio de la mar. Puedese dudar, señor, que estos fieles coligados, que han reconocido en todo tiempo con tanta fè, prudencia, y valor las obligaciones que tienen à vuestra Corona, estèn vnaamente lastimados desta particion que se haze del Pais mas considerable de Flandes con gente, que aun no ha embainado la espada que tan injustamente ensangrentò en la guerra que acaba de hazer a la Olanda? Puede V. Magestad dudar que estos Politicos tan prudentes estèn bien informados, y noticiosos que las tomas de sus Nauios hechas contra todo fuero de buena fè; que la interrupcion del Comercio tan vtil à la Francia, y a sus Estados; que las quejas afectadas còtra su Embaxador, y contra su Vice Almirante, no son mas que pretextos, y malicias de comun acuerdo con el Protector, para hazer destes famosos defensores de la libartad, esclauos sujetos a la seruidumbre de Inglaterra?

V. Magestad puede dudar, que estos sentimientos tan ponderosos de los Estados de Olanda se animã poderosamente en el reconocimiento que tienen, y deuen por tantos Titulos a la Casa de Oranje; y que este reconocimiento se junte al fin cò ardor a aquellas sombras famosas, y gloriosos Manes de los Guillemos, Mauricios, y Federicos, que os conjuran por el inuiolable arrimo, y coligacion q̄ han tenido siempre a vuestra Corona, y os protestan, no concurráis a la ruina de la Augusta Casa, que poco ha los honro con vna Princesa no menos grande por su virtud, que llustre por su nacimiento? Puede V. Magestad ignorar quanto v̄ de Inglaterra Republica a ella misma Monarquia? La gran Bretaña, sujeta solo al imperio de vn Rey, como Pais tan considerable de Europa, siempre fue mano digna de la amistad y correspondencia de qualquiera Principe, pero mirada en poder de vn Senado, a quien ha dado autoridad la violencia, haziendole formidable a los Reynos, es vn empeño tan indigno de vuestra confederacion, que no ay Principe en toda Europa que no abomine el veros concurrir al establecimiento de vna Republica que nace desafiando a la Europa, y alegando no mas derecho que el de su ambicion a la conquista del vno y otro Emisferio?

No es discurso solo, sino juicio fundado, que la Armada del Almirante Opeam no inquietara con tanta hostilidad las Costas de Portugal, si las de Olanda no se vieran infestadas de los Ingleses. Tiene se por cierto que las pretensiones, y tentatiuas ocultas de Cromuel sobre el Zont, han sido el motiuo para la reunion de los Estados, y de Dinamarca con España, rezelando todas vuestras ventajas. Puedese temer, señor, q̄ como va publicamente han comenzado, os dexen todos vuestros aliados, indignados de ver la vil obediencia que vuestro Ministro rinde, è inteligencias que tiene con quien a lo disimulado, ò a lo descubierta trata como a enemigos à todos, ofendidos de que vnas amistades infames se prefieran à las antiguas sãgradas, y decorosas a vuestra Corona.

Ultrajase perfidamente la santa Sede con vna accion q̄ erige triunfos

fos a la Heregia: protocase la indignacion de Dios a que llene de confusion, y demuela el Babel de nuestra soberuia, a que derribe de vn golpe el Goliath de los Fanaticos cō ignominia de los que han en sus retos, y sus locuras; pierdese la reputacion con el partido de los Catholicos, ni se gana para con los Protestantos (cuerpo que aunque deformemente tiene la mente muy agena de las ilusiones, y fantasias del Protector) y el precio de nuestra prostitucion no es otro que formar vn cuerpo con los independientes, que es lo mismo que con los enemigos declarados de todas las Coronas, y de toda Fè, y Religion. *obispo en 206*

Hazed aprecio, gran Principe, de vuestras verdaderas conueniencias, y solidas; no desdeneis al arbitrio de vn timido, e ignorante Estrangero las antiguas alianças de vuestros padres, discernid (pues son tan claras las luzes que encendió en vuestro entendimiento la razon) el interès imaginario del verdadero, no os ciegue la Politica mal entendida de vuestro Priuado, a que renunciadas las Auguitas preeminencias, que son todo el esplendor de vna Corona, permitais sea açote, y estrago de vuestras Fronteras el moderno Attila, el parricida de la Corona Real a quien si vna vez se pierde el respeto, que es el sagrado de la grandeza, no ay Magestad segura. No dexeis cobre fuerças, ya q̄ le auéis dexado nacer en las entrañas de vuestro Estado vn partido no menos afortunado que formidable, en quien solo el terror ha tenido suerte de conseguir de vos, en medio de vuestros triunfos, las ventajas que no concedieran la prudencia, y lessó, aun despues de perdidas muchas batallas: y lo que mas es, que se pretexta esta perniciosa condescendencia, solo con la necesidad de vna guerra, donde los malos sucesos nunca podian produzir consecuencias tan peligrosas como las que ocasiona esta engañosa paz. No consentais que este veneno dorado de vuestro sentido Politico os afecte pazes, quando cria mortales guerras en las entrañas de vuestro Reyno, apagando con artificio el calor que daua toda Europa a efectuar las pazes de Munstèr, tan ventajosas a V. Magestad, y reseruando todo el fuego para abrasar la Europa, y no contento de las llamas en que la mira arder, trata aora de eternizar el incendio.

Señor, el mouimiento imperioso de la verdad nos abre la boca, y animada la lengua con el ardor impaciente del coraçon, no puede escufar el descubriros el misterio de la maldad; vn misterio que es aborto de los abismos, misterio que se forjó en la fragua de los infiernos, dandole todo su calor las coleras rabiosas del Demonio, que preside a las inquietudes, cuyos instrumentos son oy Cromuel, y otro hombre, que el respeto que a todas las cosas de V. Magestad es debido, nos embaraça el nombrarle. Excede ya el dolor las fuerças del sentimiento, y assi obliga a dar voces contra delitos que son ruina del bien comun, y es interès de todos se enmienden en las personas a quien su fortuna, y vuetra gracia han sublimado al incomparable honor de estar al lado del mas poderoso de los Monarcas: y bien que la esperanza de que se han de corregir es poca, toda via el auer alguna corrije los furroses del sentimiento, que a no tenerla, passara por ventura a despecho, y al demas tropel de escandalos, en que prorrumpe vna desesperada temeridad.

Parece que ha varado en los bancos de la desdicha el baxel de la comun fortuna. La Europa se halla condenada a la eternidad de la guerra,

ra, y al abismo de la miseria. Las Plaças marítimas de Flandes serán mançana de tal discordia, que se vea por ellas encender el Orbe. Ya desbarataron el conuenio, y tratados de Munster; y será justissima permiſion del cielo, que trabaje perpetua guerra a quien ha diuertido, y quebrátado la paz. España es cierto no yédrà en tratados della, menos que restituyendole estas Plaças, que son Almacen, y Ataraçana de que se municiona Bruxelas; y mas que cierto, que cromuel nunca vendrà en esta restitucion que puede fenecer la guerra, entre cuyos estruendos ha nacido el relampago de su fortuna, y temerà se le acabe si cessa el trueno. Quié pudiera creer, señor, que despues de veinte, y siete años de guerra aya comprometido la Francia el negocio de la paz en solo el arbitrio de vn hombre, cuyo imperio viue de los tumultos animados oy de la fogosa llama, y vehemente ardor de la ambicion de vn hombre destinado de los enojos del cielo a ser artifice del sepulcro en que el veneno de su intencion reduzga a viles cenizas nuestra grandeza; de vna constelacion de Marte, a quien la purpura señala sangriento estrago de la paz vniuersal; de vn hombre, cuyo nombre se toma licencia el dolor para pronunciarlo; el señor Cardenal Mazarino, que a menos eco que al de su nombre no quieren oirse el escandalo de sus maquinas, y lo abominable de sus empeños?

El Cardenal Mazarino, señor, que de la alquimia de la maldad ha querido hazer oro de verdades Politicas, se ha introduzido a Nouator de vna tan acreditada como importante escuela, en que se aprenden las artes de asegurar, y promouer la Corona sobre las dos inuiolables columnas de la Religion, y el seguro de los vassallos; y mal entendidos sus rudimentos, ha delirado, dando por asentado principio, que la primera calidad de vn hombre Estadista, consiste en nunca obrar bien; y a este dictamen añadió otro no menos pernicioso documento de Machiauelo, y es, que el engaño es siempre licito a vna autoridad que no se sustenta por si misma. Instruido deste, y aquel dictamen ha tomado por exemplar a Monſeñor el Cardenal de Richelieu, de espíritu mal afecto a la quietud, y reposo; con que perdido el respeto a la razon, y a Dios, se ha persuadido, que para ser gran Ministro, y celebre en la suya, y en las demas edades; no es menester mas que inquietarlo todo, reboluer el mundo, impossibilitar la paz, y eternizar la guerra. Començò el ensaye desta doctrina en la mayor empresa que pudo conseguir la malicia, que fue desvanecer los tratados de la paz de Munster, que huiera dado mas gloria, y ventajas a V. Magestad, que treinta años de Campañas felizes coronadas de vitorias; y reconociendo, que por auer procedido en esta intencion con poco oculta maña, y con mal dissimulado artificio, tenia conciliado contra si el odio comun, que rebentaua con furor en publicas, y desmedidas quejas de ver embaraçado, y diuertido el corriente, con que los negocios de Europa caminauan a la conclusion tan deseada de la paz General; diò vna fria satisfacion de que no auia podido ajustar los disignios de vuestra Corona como si estos no se asegurassen mejor en las ventajas de vna paz solicitada, que en la incertidumbre de vna dudosa guerra, donde el suceso de vna batalla suele poner leyes al que las daua. Qualquiera hombre entendido, aunque deprauado, tanteará las circunstancias, y conforme a ellas, desfrutará las conueniencias, y amenazarà cò la guerra; pero solo a fin de concluir mas

uentajosa la paz. Vuestro Ministro corre cō tanta precipitacion a quanto la puede turbar que su promptitud junta con su incapacidad natural, no le dexan ver la ocasion de vuestras ventajas, como si passada huuiesse de donde asirla. Dexò correr despues deste lance intenciblemente las cosas al disturbio, mientras que traçaua el rompimiento. Aduirtió q̄ el Cardenal de Richelieu auia opuesto las Armas de Gustavo a la poderosa diuersion de la Casa de Austria, que cargada de despojos, y vfana cō las vitorias de Tilli, amenazaua los designios del difunto Rey vuestro padre; y aora el Cardenal Mazarino, que no ajusta los exemplos generales a las circunstancias que ocurren, trae del Septentrion a su sucesor, en tiempo que de las fatigas passadas respira apenas Alemania, desleosa de algun delcanso, cō que obliga a vna nacion tan belicosa, y braua a tomar otra vez las Armas, que despues no dexará facilmente quando conuenga assi a vuestra Corona.

Esta Hydra se ven cada dia nacer mayores daños. De aqui ha resultado la reunion entre los Reyes de Vngria, Polonia, y Dinamarca, de los Electores de Saxonia, y Brandemburg, y de los Estados de Olanda. De aqui es cierta la continuacion del Imperio en la Casa de Austria, que vn Rey de Suecia poderoso, y armado en la Frontera huuiera podido estoruar. De aqui el consentimiento vniforme en todos los Alemanes, para arrojar fuera de sus Prouincias la guerra, y por ventura ya vuestros Países arden en el incendio a que diò fuego vuestro Ministro, para estrago de los agenos. No permite la caridad que juzguemos produze estos sucesos del todo la mala intenció del Cardenal, efectos son también de su imprudencia, y corta capacidad, con q̄ no alcanza q̄ las molestias que maquina contra la Casa de Austria, tienen en el estado presente de Alemania la resulta que el tanto abomina, de poner casi en terminos de hereditario el Imperio. Corresponden a estos otros no menores desaciertos en la Italia, donde vemos las inquietudes del Duque de Modena animadas de indecible esfuerzo, que solo sirven de desangrar nuestros Tesoros, y enflaquezer la reputacion. Leuantanse con menoscabo del honor quantos cercos se ponen, comprase cō nuestro descrredito la auersion, y el odio de los demas Principes comarcanos, zelosos de que se trate con tanta igualdad a vn Duque de Modena, irritados de que les entren en sus casas el fuego de la guerra; negociase la confederacion del Duque de Mantua con vuestros enemigos a que se ha seguido la perdida del Casal faccion de tanto credito, y consecuencia para las cosas de España, y que no huuieran conseguido a no tener vuestro Ministro tan desvalido el sequito, y tan odioso vuestro nombre en la Italia; y la recuperacion del Monferrato, conquista en que tuuiera cōtra si la Casa de Austria, como otras vezes toda la Christianidad, ha sido nueua en estas intercadencias oida con gusto, y celebrada de casi todos los Principes de Europa.

Y como los sucesos de Modena, en que se libraua la continuacion de las inquietudes andan tan falidos, conformandose esta vez la fortuna con la razon, q̄ por ellos no se puede temer se atrasen los tratados de la paz, cuyo embaraço solo se estudia, apelò la hermosa, y socorrida Politica del Cardenal a otro medio. Gran desembaraço de mente, quando no surten vnos; tener otros medios de que echar mano; y mayor desembaraço de conciencia passar de vnos medios injustos a otros abominables. Eslo a los ojos del vniuerso la entrega a los Ingleses de las

las Plaças maritimas de Flandes, ofensiuo a Dios, escandalosos a los hombres: perjudicial golpe a todos, que cierra la puerta a la paz en que nadie dexa de ser interesado: y lo avrá de ser mas que otro alguno V. Magestad, cuyos sucesos se ven mas favorecidos de la fortuna estos años que los de España. Desmedido quanto inconsiderado golpe el de vna resolucion tan vergonçosa, que os obliga a militar debaxo de las vâderas del Protector de Inglaterra, y que ha embotado los azeros de vna Campaña entre el dispendio de tanta sangre, y con la costa de tantas sumas como se han consumido solo en eslabonar la cadena cõ que os sujetâ este Tirano. Mas ha de veinte y siete años que por vnos intereses leues, y de poco momento se vè tumultuar el Orbe, arrebatada su paz de vn tan impetuoso mouimiento, que segun dize vuestro Ministro, no son poderosas a detenerlo todas las industrias del esfuerço, y de la razon, y aora dentro del primer año de vuestra aliança cõ Cromuel, se le dá por omenaje vn Pais sin comparacion mas importante que todas las Plaças sobre que fue el rompimiento de las dos Coronas. Con que viene a comprarse la eternidad de la guerra cõ el precio que aun fuera vergonçoso para la paz.

La Francia, señor, en cuya arrogancia es de menos peso la continuacion de las miserias de Europa, que la entrega de las fortificaciones de Nanzi a manos del Duque de Lorena, la que ha querido mas aventurarse a las contingencias del desayre de la fortuna, tan ordinario en las empresas grandes, que hazer larga de vna importante Plaça a vn Principe, nunca muy temido por sus fuerças, y oy exhausto por sus desdichas haze larga de Plaças sin comparacion mas importantes a vna Republica sin duda mas de temer, y a quien oy haze formidable su fortuna. Y en el caso ay esta diferencia, que restituyendo a Nanzi, se viera efectuada la paz con España; y entregado Dumquerque a los Ingleses, se prouoca a guerra toda la Europa. Que desorden, que confusion es esta señor? La temeridad de vuestro Ministro en esta ignominiosa, y perjudicial entrega desmaya los animos de todos, hanos quitado la esperança del aliuio que suauiza los infortunios: hase vengado su crueldad del rezelo no se si le llame odio, que los Francetes tienen a su proceder, y persona, sobresaltados prudentemente, de que medios tan violentos han de produzir algun tragico fin a nuestras cosas. Hanos vsurpado la libertad de los deseos, que en la mayor angustia aspiran a mejor fortuna: clauadas miramos sus ruedas en el abilmo de la miseria, sin que se alienten a mouerlas nuestras suplicas, y oraciones.

Porque, señor, el Frances mas Catolico, a quien la congoja de tantos males lleua al Templo, y arrodilla delante de los Altares, como podran implorar las bendiciones de Dios para el buen sucesso de vuestras Armas contra la potencia de España, si vuestros Exercitos militan para entronizar la Heregia? Que pedirá, señor, con deuocion Christiana? O, que la Cruz de Borgoña se enarbole sobre nuestros Baluartes, ò que la de Inglaterra, que se desmiente tan criminalmente a si mesma, se vea triunfante sobre las Fortalezas de los Catolicos? Que podrá desear, que tendidas vuestras vâderas se consagren al Dios de los Exercitos en las Iglesias de Bruxelas, ò que los Estandartes de Castilla se dediquen a los Demonios dentro de los Templos de Londres? Que desfaremos nosotros el estrago, y destroço de vuestros Exercitos animados de nuestra propia sangre a vista de aquellas plaças de Flandes,

ò que

ò que aquellas Plasças se conquisten para la Religion Catolica, y para España? Sienten el alma, la profesion, y la lealtad ver en el campo de la Christiandad, que batalle la Religion contra el Estado, y el Estado contra si mismo. Alistaremos no la Campaña que viene, para ir sobre el cerco de Dumquerque? Correremos la que seguirá al de Ostéde, y de Nioport, movidos del impulso natural que nos lleva a obedecer los vandos de V. Magestad; ò por acertarlo, nos quedaremos en nuestras casas a implorar las asistencias del cielo, para que no pierda el Español estas Plaças, que estando en su poder no firuen por lo menos de entretener las esperanças de Cromuel, para que su ambicion no passe a pedir la entrega de Calés, y de Bolona? Trabajemos en texer los laureles para corona de vuestras sagradas sienes, sabiendo que las destinais a que con ellas se corone Cromuel?

Miserable condicion al presente la de la Francia. Hallase despojada en vn dia de quantas ventajas sobre Inglaterra le diò su valor en muchos siglos. Vè puestos en oluido los blasones de sus vitorias cõ esta guerra seruil, y dependiente, que haze debaxo de las vanderas, que otras vezes rasgaua, y arrastraua con tanta gloria. Es menester para satisfacion de Cromuel, que renuncie la reputacion que auia adquirido por los tratados, y conciertos antiguados. Cuenta se, señor, mas de seiscientos hechos entre vuestra Corona, y la de Inglaterra, despues de los poco afortunados casamientos de Leonor de Guiena; y los Anales que refieren este numero, notan con maduro juicio, que los Ingleses, que jamas se cansaron de emular el honor de las Armas a nuestra Nacion, la cedieron siempre el del acierto, y prudencia en los tratados. Y esta opinion tan gloriosa, esmalte de oro de la flor de Lis, que deuiera conseruarse con el dispendio de mucha sangre, se perdió del todo en la funesta aliança de Londres: y aquel enuejezido antiguo dolor, que hemos causado a Inglaterra, defendiendonos sabiamente de sus mañas, de sus astucias, de sus interpresas, y pretensiones, le ha curado el lenitiuo, con que la imprudencia del señor Cardenal Mazarino ha chancelado las vérajas que en seiscientos tratados auiamos conseguido.

Abrid los ojos, Gran Rey, reconoced este fatal error, esta ilusion espantosa que os obscurece las luzes de la razón, que cierra el passo a los generosos empleos, que son la expedacion de la Christiandad en vuestras virtudes, y prendas todas Reales. Abrid los ojos, y vereis que estais solo, y sin la asistencia decorosa de vuestros Coligados a quien la violencia ha apartado de vuestra deuocion, abominando todos, que vuestros intereses se funden en la duracion de las miserias de Europa, y que sean sus daños vuestros prouechos. Abrid los ojos, aunque tarde, y reparad esta mortal herida que se ha dado a la paz general, que es el objecto de las lagrimas, y suspiros de todos vuestros vassallos, y creemos que es el vnico fin de vuestros deseos, y será obra de vuestra piedad, capacidad, y poder, si Dios oye las oraciones, votos, y suplicas de todos los deste vuestro deuoto, pero affigido Reyno. Paris 31. de Deziembre de 1657.

Hasta aora no se ha visto algun efecto que prueue, que el Rey Frances, ni el Cardenal su Valido, si quiera por sus propias conueniencias, ayan mejorado de intentos, conuencidos de tan viuas, y concluyentes razones como aqui vãn expressadas, ò apuntadas, sino al contrario, se

sabe que el sobredicho señor Cardenal en el ocio de las Armas, a que ha obligado este inuierno, ha gastado algunos dias a solas en conferencias con el Mariscal de Turena, sobre la formr, y modo de continuar la guerra esta Campaña; para la qual se han resuelto nueuas lebas que se quedan haziendo en toda Francia, assi para el sitio de Dumquerque, como para algun otro en el Milanès, y muy en especial para entrar cõ exercito en Alemania, y embaraçar por fuerza de Armas, que no se haga la elecciõ de Emperador en el Serenissimo señor Rey de Vngria, teniendo el Frances puestos los ojos en el señor Archiduque Leopoldo, con obligacion de que case en Frãcia con hija del Duque de Orliens.

Tambien junta Armada Naual en el Puerto de Tolon, como arriba queda dicho, hasta aora no se han podido penetrar los disgnios que lleva en esto, y assi en todas partes se preuienen a la defensa. Y ay muy viuas esperanças del malogro destos intentos, y premissas de algunos, porque de Inglaterra se sabe de cierto, y lo confirman las posteriores cartas, que su Protector Cromuel no halla modo, ni tiene efectos para echar Armada, y auiendo propuesto al Parlamento esta imposibilidad en ordẽ a reducirle a que consintiese en vna nueua gavela que pedia, de que todos los vezinos de Londres, y de las demas Ciudades, y Villas de Inglaterra le pagassen por vn año el valor del alquiler de las casas en que viuian, aunque fueran propias; hallò tanta resistencia, que se salió despechado de la sala, y del Palacio, y de la Ciudad, a siete leguas de distancia; y añaden, que en Londres auia muchas inquietudes, y que ya se hablaua con mucha libertad, y desahogo contra su persona, y acciones, y que se le auian passado seis mil de sus soldados, con su General, al partido del Parlamento, y assi mismo muchos dellos (como tambien otra gran quadrilla de señores principales) a la faccion, y obediencia su legitimo Rey Carlos, que està en Flandes en la Ciudad de Bruxas, que para su viuienda le tiene señalada el Rey nuestro señor, y en ella le assiste, y le socorre con su grandeza Real. El Pueblo de Londres dessea sumamente el Comercio con España, y siente al mismo passo los daños que se le siguen de no tenerle: y los menoscabos que desto le han resultado, assi con las perdidas de Nauios apressados por los nuestros, como por no tener de los frutos, y generos de aquel Reyno la facil, y prouechosa salida de que gozauan antes. Por manera; que assi por este respeto, como por la falta con que se halla de dinero Cromuel, y por la auersion que comiençan a tenerle los Ingleses, y sobretodo; porque los pecados de su Tirania lo vãn ya conduziendo al vltimo suplicio, se espera breue mudança en su persona, y Estado, como tambien en el Gouierno de aquel Reyno, que todos se prometen verlo presto restituido a Monarquia con su legitimo Rey: el qual tiene ya en Dumquerque doze Fragatas armadas, que se dize le sustentan de secreto los Escoceces; y de Alemania le trae 8j. soldados el Principe Roberto su primo hermano.

De parte de la Francia tambien se acaba de saber, que no es lo mismo formar Exercitos con la pluma sobrẽ vn bufete, que juntarlos, y conduzirlos a las Campañas, pues queda ya defengañado el Frances, que no tendran gente por falta de dinero, para entrar en Alemania: con lo qual se tiene por muy seguro el Imperio en la persona del Serenissimo señor Rey de Vngria, y que los Exercitos que preuiene el señor Cardenal Valido para las conquistas que tiene designadas en los

Estados de Flandes, y de Milan han de ser (como otros de los suyos) de la calidad de la Artilleria, que mas espantarán que matarán: y por lo menos para mal principio desta Campaña en Flandes, ya lleuan por delante la perdida de Esdin, fortaleza inexpugnable, y la Garganta de Arras puesta en los confines de Francia, y en el Condado de Artoys, cuya conquista le costò a èl 1800. hombres que le mataron. Perdiola en esta forma. Muriò su Governador, y pidió el Teniente ser nombrado en el Gouierno. Negoselo el Cardenal Mazarino, y diolo de hecho a vn dependiente suyo. El Teniente despechado por el caso, no lo quiso admitir, y se comunicò con muchos Caualleros, y señores mal contentos, deudos, y no deudos suyos, y dandoles entrada en dicha Plaza llamaron luego todos al Principe de Condè, y se la entregaron, y al punto mandò enarbolar en ella los Estandartes de España. Con la nueua deste felicissimo suceso llegó a Madrid a 12. deste mes de Abril Gentilhombre despachado de su Alteza para darla, como tambien de que el Mariscal de Oquincurt quedaua en Bruselas con otros muchos Caualleros Franceses, que mal contento se auian pasado a nuestrás banderas; en los quales se verifica la obra que va haziendo el Memorial, del qual se esperan cada dia muy fauorables efectos de mucha gloria de Dios, aumento, y paz de la Republica Christiana, y en especial de nuestra Monarquia.

Psal. 19. Hic incurribus, & inequis, nos autem in nomine Domini Dei nostri inuocabimus. Ipsi obligati sunt, & ceciderunt, nos autem surreximus, & erecti sumus.

Psal. 20. Quoniam Rex sperat in Domino, & in misericordia Altissimi non com mouebitur.

Para que mejor se penetre el sentido, y alma de las razones tan eficazes y profundas del sobredicho Memorial, será preciso entender bien la sustancia de los Capítulos secretos que le preceden. Y aduertase tambien, q̄ el dezir el Autor en el parrafo que comienza. Las libes fantasias, &c. Ver las campañas de Dumquerque cubiertas de Esquadrones que se dan batalla, y mil, y quinientos Ingleses, que están complaziendose en Mardich, &c. apela a vn grande encuentro que tuuo nuestro Exercito con el Frances a vista de Mardich, sobre la recuperacion que se intentò de aquella Plaza; en el qual, aunque quedó derrotado el enemigo, fue acosta de muchas vidas de ambas partes. Y los Ingleses, que estauan mirado el choque desde los muros del Castillo de Mardich, dize que se gozauan de ver que se berría tanta sangre Católica por su respeto, y por disposiciones de vn Cardenal de la santa Iglesia; que es Monseñor Mazarino.

2. Reg. 15. Infatua, queso, Domine, consilium Achitophel.

Despues deste Manifiesto se han experimētado los efectos que en el se predicen en las operaciones de las Armas de dicha coligacion, pues no solo mira a guerra de Estado de defensa, si a conquistas, y daños, no solo de todos los Principes Catolicos expresados en los articulos, pero de nuestra Sagrada Religión, a cuya ruina principalmente se encaminan, pues vemos, que las Armas del Protector Cromuel acuden prontas a conseguirlo por mar, y tierra embiando baxeles para que echen gente a nuestros enemigos, y a los que lo son de nuestra Santa Fè Católica, como lo experimēta el Rey de Polonia, y nosotros lo experimētamos

tamos en diferentes partes, singularmente en los Estados de Flandes, donde se ha descubierto el fin a que mira dicha coligacion, y vniõ de Armas en la toma que el Christianissimo de Frãcia ha hecho del Puerto, y Plaça de Dumquerque con asistencia de baxeles, y Exercitos Ingleses de dicho Protector, que auindola rendido a fuerça de armas, y entregadola los nuestros con Pactos, entrò en ella, y cantado el *Te Deum laudamus* de este suceso, inmediatamente la entregò a los Ingleses, a que se siguió la profanacion de los Templos, irrision de los Sacramentos, expulsion de los Ministros Eclesiasticos, y rompimiento de los pactos, y buena fè con que se hizieron, con tales circunstancias, desacatos, y oprobios de la Religion, que por execrables, y extraordinarios no se refieren, aunque lastiman el coraçon, y afligen con la consideracion de que el Christianissimo Rey sea el medio por quien se obran estas acciones tan contra razon de Estado, y Politica Christiana como se vee, y contra, y en daõ de nuestra Santa Fè Catolica, y su Iglesia vniuersal, *Sed porta inferi, non praeualebunt aduersus eam*, y si Dios nuestro Señor, por nuestros pecados permite estas persecuciones, serà seruido de boluer por su causa, y castigar a los que cometen semejantes excessos.

